

## DERECHOS Y RESPETO

**Estamos comprometidos con el respeto y la promoción de los derechos humanos.  
Declaración sobre la política de derechos humanos de Ferrero**

---

### RESPETO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

El cuidado de las personas que trabajan para y con Ferrero está profundamente arraigado en nuestros valores como empresa familiar. Respetar los derechos humanos de cada persona en nuestra empresa y las comunidades donde operamos es y siempre ha sido nuestro núcleo.

Nos comprometemos a respetar y promover los derechos humanos y a prevenir y mitigar cualquier impacto adverso de nuestras operaciones, a través de un enfoque de los derechos humanos basado en los procedimientos adecuados. Nuestro enfoque se rige por los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, la Carta Internacional de Derechos Humanos y los Convenios Fundamentales del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

### DECLARACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS DE FERRERO

Dado que las cuestiones de derechos humanos son amplias y complejas y requieren un enfoque múltiple, hemos identificado diez áreas clave donde priorizamos nuestros esfuerzos en toda nuestra cadena de valor. La Declaración de Política de Derechos Humanos de Ferrero establece nuestros principios de Derechos Humanos para estas áreas clave. También destaca nuestro enfoque hacia la implementación y el compromiso con todos nuestros empleados y socios comerciales y todas las partes interesadas relevantes en nuestra Declaración y principios de Política de Derechos Humanos.

La Declaración sobre la política de derechos humanos de Ferrero se basa en nuestro Código de ética, que describe nuestra visión ética, principios, valores y responsabilidades como empresa.

Para obtener más información sobre cómo Ferrero se relaciona con todos sus socios comerciales, consulte nuestro Código de conducta comercial, que describe los principios rectores de Ferrero para las prácticas comerciales responsables, y el Código de proveedores de Ferrero, que destaca nuestras expectativas sobre el abastecimiento responsable de todos nuestros proveedores.

---

### DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS DE FERRERO

#### 1. OBJETIVO

Uno de los principios fundacionales de Ferrero estriba en el reconocimiento de la contribución humana y la protección de la dignidad humana. Igualmente, el respeto de los derechos humanos y el fomento del bienestar de los trabajadores están profundamente arraigados en los valores y principios fundamentales de nuestra empresa familiar. Estos resultan vitales para la sostenibilidad de nuestras propias acciones de índole comercial y aportan valor a las comunidades en las que operamos.

Nosotros admitimos que las cuestiones relativas a los derechos humanos son vastas y complejas y precisan de un enfoque holístico. Así pues, hemos definido los ámbitos más destacados en los que concedemos prioridad a nuestros esfuerzos a lo largo de la cadena de valor. La presente Declaración de política (Declaración) dispone nuestros Principios de Derechos Humanos para cada una de esas áreas clave. Esperamos que el conjunto íntegro de nuestros trabajadores y socios comerciales colabore con nosotros para adecuarse a nuestras prioridades en la cadena de valor íntegra.

## 2. ENFOQUE Y COMPROMISO

Nos comprometemos a respetar y promover los derechos humanos y a prevenir y atenuar cualquier posible incidencia adversa en nuestras operaciones, a través de un planteamiento basado en diligencia debida que se sustente en los derechos humanos.

Nuestro enfoque descansa en los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Carta Internacional de Derechos Humanos y los Convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). En caso de discrepancia entre las susodichas normas internacionales y la legislación aplicable, nos atendremos a la segunda al tiempo que buscamos vías para acatar los estándares internacionales mencionados.

La participación significativa de los interlocutores es fundamental para nuestro enfoque en materia de derechos humanos. Nos comprometemos a cooperar con nuestros empleados, socios comerciales y partes interesadas pertinentes en una travesía de mejora continua y creemos firmemente en que dicha colaboración generará beneficios tanto para nosotros como para nuestros socios comerciales y el conjunto de comunidades a las que influyan nuestras operaciones.

## 3. IMPLANTACIÓN

La presente Declaración se le remite a la integridad de trabajadores mediante comunicación interna así como a nuestros socios comerciales a través de nuestras funciones empresariales correspondientes.

Nosotros ejecutamos las iniciativas y medidas idóneas por medio de un planteamiento basado en la diligencia debida en materia de derechos humanos con el fin de detectar, prevenir y atajar cualesquiera efectos adversos para los derechos humanos que podamos acarrear o que podamos contribuir a causar, o bien en caso de que sobrevenga una consecuencia vinculada directamente a nuestras operaciones, productos o servicios a través de una relación comercial. Debido al carácter sistémico de los derechos humanos, esperamos a la par que nuestros socios comerciales adopten las iniciativas y medidas apropiadas a través de un enfoque basado en diligencia debida para localizar y afrontar cualesquiera efectos negativos que puedan acarrear, que puedan contribuir a causar o a los que estén vinculados mediante sus relaciones comerciales.

## 4. GOBERNANZA

El seguimiento ejecutivo de la implantación de los Principios de derechos humanos del Grupo Ferrero recae en el Equipo de Liderazgo del Grupo. El Comité de operaciones de sostenibilidad supervisa, coordina e interactúa con los interlocutores internos y asesores expertos externos respecto a la aplicación de los Principios en materia de derechos humanos del Grupo. El Comité presenta informes a la función de Responsabilidad Social Corporativa y Sostenibilidad del Grupo Ferrero.

## 5. NUESTROS PRINCIPIOS

Dada la amplitud y complejidad de los asuntos ligados a los derechos humanos, hemos perfilado las 10 áreas de prioridades marcadas que figuran en lo sucesivo. Nos comprometemos a concentrar nuestros esfuerzos en dichas áreas si bien reconocemos que, con el paso del tiempo, otros aspectos de derechos humanos pueden cambiar y convertirse en prioritarios. Por consiguiente, pasamos revista a nuestras áreas con periodicidad y actualizamos la Declaración en consecuencia.

### 5.1. Protección de la infancia y prohibición del trabajo infantil

Nosotros reconocemos los derechos humanos del niño, como el derecho a la educación, al juego y a las necesidades básicas. Igualmente, obedecemos las definiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativas a la edad mínima para acceder a un empleo y el trabajo peligroso con el propósito de actuar acorde a los Derechos del Niño y Principios Empresariales.

### 5.2. Prohibición del trabajo forzoso, en condiciones de servidumbre y del trabajo obligatorio

Nosotros aspiramos a garantizar que todos los trabajadores disfruten de libertad de movimiento y a que no estén limitados mediante restricción física, abuso, amenazas y prácticas como la retención de documentos de identidad y bienes de valor; a que tengan derecho a trabajar libremente, estén al corriente de sus condiciones de empleo de antemano y reciban una remuneración periódica. Nos oponemos al trabajo forzoso de conformidad con la definición de la OIT y condenamos el uso del trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas, entre otros, el trabajo forzoso en la cárcel, trabajo con contrato de cumplimiento forzoso, trabajo en condiciones de servidumbre, formas modernas de esclavitud y cualesquiera otras formas de trata de personas en nuestra cadena de valor.

### **5.3. Salarios justos**

Nuestra meta reside en proveer a la totalidad de empleados de un salario justo y competitivo en consonancia y, del mismo modo, tener en cuenta las necesidades de los empleados y sus familias. Nuestros acuerdos salariales se establecen en virtud de principios globales, fundamentados en estructuras que reflejan las prácticas y valores de mercado y acatan la legislación y requisitos jurídicos aplicables.

### **5.4. Jornada laboral**

Nosotros somos conscientes del desafío que comporta gestionar la conciliación entre la vida familiar y laboral y el derecho al descanso y al ocio. A su vez, respetamos la legislación aplicable y negociaciones colectivas, si procede, referentes a las horas de trabajo y los permisos retribuidos. También pretendemos facilitar a la totalidad de empleados un equilibrio entre la satisfacción de las exigencias de la empresa y las personales. Asimismo, cumplimos con la legislación aplicable y respaldamos los Convenios de la OIT concernientes a las horas de trabajo y el descanso semanal.

### **5.5. Diversidad e inclusión, no discriminación ni acoso**

Nosotros valoramos la diversidad e inclusión y condenamos cualesquiera formas de discriminación y acoso, cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso, como los abusos físicos y verbales y el acoso sexual en el lugar de trabajo o cualesquiera eventos relacionados con el trabajo. Velamos por ejecutar medidas proactivas en aras de promover la igualdad de oportunidades para todos los empleados, entre otros, los trabajadores provisionales, los trabajadores temporeros y empleados contratados en un país distinto a su país de origen o nacionalidad. Nosotros observamos los Convenios de la OIT en materia de discriminación y migración con fines de empleo.

### **5.6. Libertad de asociación y negociación colectiva**

Nosotros reconocemos el derecho de nuestros empleados a fundar y adherirse a un sindicato de su elección y el derecho a la negociación colectiva sin temor a intimidación o represalias. Además, somos contrarios a cualesquiera comportamientos discriminatorios respecto a la organización y afiliación sindicales y la actividad en áreas como las solicitudes de empleo y las decisiones que se tomen acerca de la formación, reconocimientos, ascensos, despidos o traslados. Al mismo tiempo, obedecemos los Convenios de la OIT sobre la libertad de asociación, negociación colectiva y representación de los trabajadores.

### **5.7. Salud y seguridad**

Nosotros reconocemos que el personal constituye el núcleo de la empresa. De acuerdo con el Convenio de la OIT en materia de salud y seguridad, trabajaremos de manera continuada e igualmente, procuraremos y mantendremos un entorno seguro y sano para nuestro personal íntegro mediante el tratamiento de riesgos identificados, la puesta en marcha de medidas preventivas, la evaluación de la efectividad de dichas medidas y la búsqueda de mejoras continuas. Nosotros cumplimos con la legislación aplicable relativa a la salud y seguridad en el lugar de trabajo. Nuestro objetivo consiste en desarrollar una cultura de salud y seguridad sostenible en la organización. Además, promovemos la salud y bienestar de todos nuestros trabajadores y propiciamos un estilo de vida saludable.

### **5.8. Privacidad**

Nosotros respetamos y protegemos la privacidad y seguridad de la información de carácter personal de nuestros empleados, consumidores, usuarios, distribuidores, proveedores y clientes en virtud de nuestra Política de protección de datos. Nos atenemos a la legislación aplicable concerniente a la protección de datos personales.

### **5.9. Cuestiones referentes a los derechos**

humanos relacionados con el medioambiente. Nosotros reconocemos que un medioambiente seguro, limpio y sostenible resulta necesario para el pleno ejercicio de los derechos humanos. Por tanto, la protección del medioambiente es fundamental para preservar y cumplir los derechos humanos. En ese sentido, nos esforzaremos por proteger el ecosistema, promover el respeto por el uso de la tierra, los derechos sobre la tierra y la cultura tradicional y la subsistencia de las comunidades locales.

### **5.10. Derechos relativos a la salud del consumidor y el marketing responsable**

Nos preocupamos por la salud de nuestros consumidores y proporcionamos información transparente y comprensible a la cual puedan acceder los consumidores íntegramente. Nosotros aplicamos la «IFBA Global Policy on Marketing and Advertising to Children» (Política mundial en materia de marketing y publicidad para los niños de la Alianza Internacional de Alimentos y Bebidas, IFBA) en todo el mundo y nos sumamos al UE Pledge o compromiso de la UE, una iniciativa voluntaria que vela por la realización de una publicidad responsable para niños. Nuestros compromisos se recogen detalladamente en nuestros Principios sobre Publicidad y Marketing.